



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas el trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial

Administración provincial.
GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de abastos.—Circular tasando el aceite de cacahuete mezclado con el de oliva.

Sección de Fomento.—Anuncio solicitando la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas, de uno a favor de la Comunidad de regantes de la «Presa de San Isidro», en el Ayuntamiento de Garrafe.

Otro ídem. a favor de la Comunidad de regantes de la «Presa San Isidro», de Manzaneda, en el Ayuntamiento de Garrafe.

Diputación provincial.—Anuncio advirtiendo a los Ayuntamientos morosos que, con fecha 1.º de febrero serán expedidas las oportunas vertificaciones, para proceder por la vía de apremio.

Otro recordando a los Ayuntamientos de la provincia emitan su opinión sobre el acuerdo de esta Comisión referente al ingreso directo de las cuotas por aportación forzosa.

Comisión provincial.—Acordando que pueda ser atendida toda petición que en lo sucesivo dirijan los Ayuntamientos, será requisito indispensable que se hallen al corriente de todas sus obligaciones con la Caja provincial.

Otro ampliando el plazo para la liquidación de las cédulas hasta el día 25 del actual.

Jefatura de minas.—Anunciando haber solicitado la Sociedad Minero-Siderúrgica de Ponferrada explotación forzosa para la construcción de un ferrocarril.

Parque de intendencia de León.—Anuncio de subasta de suministros militares.

Administración municipal
Edictos de Alcaldías.

Entidades menores
Edictos de Juntas vecinales.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 17 de enero de 1928).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS
PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

Esta Junta provincial de Abastos, teniendo en cuenta la baja de aceite de oliva, acordó tasar el aceite de cacahuete mezclado por partes iguales con el de oliva como está preve-

nido, a 1,90 pesetas el litro, cuya propuesta ha sido aprobada por el Ilmo. Sr. Director general de Abastos.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, a fin de que por los detallistas que se dedican a la venta de esa clase de aceite, procedan inmediatamente a modificar los carteles de precios que tienen en las zafras que lo contienen, en el sentido expresado de ser el precio del litro 1,90 pesetas en vez de 2,05 a que lo vendían.

León, 14 de enero de 1928.

El Gobernador civil-Presidente,
José del Río Jorge

SECCION DE AGUAS

NOTA-ANUNCIO

Don Urbano Cuañal Bandera, como Presidente de la Comunidad de regantes de la «Presa de San Isidro» de Palacio, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Torío, al sitio denominado el Soto de Garrafe, en término de Garrafe, de donde parte el cauce o presa por el que discurren las aguas que se emplean en riego de fincas de los individuos que constituyen la Comunidad, con una extensión aproximada de 90 hectáreas, situadas en término de Garrafe, Palacio del Torío, Villaverde de Arriba y Villaverde de Abajo; así como er mover un molino hatinero situado en término de Garrafe propiedad de don Manuel Zanón y Diez de Robles,

que también forma parte de la Comunidad; desagüando dicho cauce o presa en el río Torío, y sitio Calleja del Soto, término de Palacio de Torío, perteneciente todo ello al Ayuntamiento de Garrafe.

Presentando como prueba de que poseen el derecho al uso del agua para riego, por prescripción, un testimonio del expediente de información posesoria practicado ante el Juzgado municipal de Garrafe.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 3.º del Real decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, el que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del mismo puedan presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Garrafe todas las reclamaciones que se juzguen oportunas o convenientes, en defensa de cuantos derechos se crean amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 28 de diciembre de 1927.

El Gobernador civil,
José del Río Jorge

Don Elías Díez Flecha, como Presidente de la Comunidad de regantes de la «Presa de San Isidro» de Manzaneda, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Torío, al sitio del Soto, término de Matusca del Torío, en el que tienen su origen el cauce o presa por el que discurren las aguas que se emplean en regar una extensión de terrenos 129 hectáreas y 60 áreas, aproximadamente, pertenecientes a los individuos que constituyen la Comunidad, radicante el terreno regado en los términos de Manzaneda del Torío, La Flecha de Torío, Ruiforco de Torío y Abadengo de Torío, y en mover un molino harinero que figura a nombre de D. Ramón Coderque, y otro molino destinado hoy a la producción de energía eléctrica y sierra circular de madera que figura hoy a nombre de D.ª Telesfora Flecha, viuda de D. Antonio González, pertenecientes también ambos a dicha Comunidad; desagüando dicho cauce o presa en el río Torío en término de Abadengo, perteneciente todo lo anterior al Ayuntamiento de Garrafe.

Presentando como prueba que han adquirido el derecho al uso del agua por prescripción, un testimonio del

expediente de información posesoria en el Juzgado municipal de Garrafe.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, se abre una información pública por un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y durante el cual, se podrán presentar, en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Garrafe, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 28 de diciembre de 1927.

El Gobernador civil,
José del Río Jorge

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios

Siendo bastantes los Ayuntamientos que no se han acogido a los beneficios de los acuerdos de la Comisión provincial publicados en el BOLETÍN de 17 de noviembre último, ni se han puesto al corriente de sus descubiertos con esta Diputación, se les previene que a partir de 1.º de febrero próximo serán expedidas por esta Ordenación las certificaciones correspondientes para proceder contra los morosos por la vía de apremio.

León, 14 de enero de 1928.—El Presidente, José María Vicente.

En el BOLETÍN OFICIAL del 17 de noviembre, fueron publicados distintos acuerdos adoptados por la Comisión provincial, de indudable importancia para los Ayuntamientos de la provincia.

Entre aquellos, se halla el que a petición de buena número de Corporaciones municipales, resolvía el el ingreso directo en la Caja provincial a partir de 1928 de las cuotas por aportación forzosa.

En su virtud, fueron remitidos a todos los Ayuntamientos unos impresos de dichos acuerdos, recabando su conformidad. La mayor parte han contestado; pero faltan aún bastantes por emitir su necesaria opinión, y en tal sentido, esta presidencia ruega a los que no hubieran cumplido este requisito, tengan a bien hacerlo antes del día 30 del actual; transcurrido cuyo plazo sin manifestar por escrito opinión algu-

na, se entenderá que se hallan conformes con lo acordado por la Comisión provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.
León, 14 de enero de 1928.—El Presidente, José María Vicente.

COMISION PROVINCIAL

Cédulas personales

En vista del oficio del Alcalde de Aibares de la Ribera solicitando nuevo plazo para practicar la liquidación de cédulas personales, y teniendo en cuenta, además, que varios de los que han venido a verificar ingresos han hecho manifestaciones de lo difícil, o casi imposible, que resulta liquidar en tan breve plazo como se ha concedido; esta Comisión, en sesión de 11 del corriente acordó ampliar el plazo para tal efecto hasta el día 25 del actual, y que se haga saber por medio de Circular que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 14 de enero de 1928.—El Presidente, J. M.ª Vicente.

* *

Esta Comisión, en sesión de 11 del corriente, adoptó el acuerdo siguiente:

Para que pueda ser atendida toda petición que en lo sucesivo dirijan los Ayuntamientos por cualquier concepto a la Diputación provincial, será requisito indispensable que aquéllos se hallen previamente al corriente de todas sus obligaciones con la Caja provincial.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

León, 14 de enero de 1928.—El Presidente, José María Vicente.

MINAS

Anuncio

Habiendo presentado D. Marcelo Yorissen, vecino de Ponferrada, como representante de la Sociedad «Minero Siderúrgica de Ponferrada», solicitud de expropiación de terrenos, en término de Villaseca de Lacedana, Ayuntamiento de Villablino, sitio llamado «El Castro», propiedad de D.ª Benigna y doña Agripina Alvarez, vecinas de Villaseca, representadas en el acto del juicio de conciliación por D. Eustaquio Rodríguez Calzada, vecino de Villaseca, terrenos que, al parecer, necesita, la dicha Sociedad Minero

Siderúrgica, ocupar para la construcción de un ramal de ferrocarril destinado a intensificar la explotación del grupo hullero de «Lumaja», del que es propietaria, el Excmo. Sr. Gobernador civil ha dispuesto, de acuerdo con el artículo 13 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, que se dé publicidad a dicha solicitud, con objeto de que los propietarios antes citados, o sus representantes, puedan alegar lo que convenga a su derecho, en el término de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, durante cuyo tiempo podrán examinar en esta Jefatura la memoria y planos presentados al efecto.

León, 14 de enero de 1928. — El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

Parque de Intendencia de León

Anuncio

Debiendo adquirirse por gestión directa en este Parque, para sus atenciones, los artículos que se detallan al final, se hace saber, por este anuncio para que los que lo deseen puedan presentar sus ofertas en sobre cerrado dirigido al Sr. Director del citado Establecimiento hasta las once horas del día 19 del mes actual, que se rennirá la Junta económica para hacer las adjudicaciones a que haya lugar.

Artículos que se citan

Para el Parque de León: 330 quintales métricos de leña gruesa para hornos. 7 idem idem de sal gruesa. León, a 9 de enero de 1928. — El Jefe del Detall, Alfonso Martín.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Alcaldía constitucional de Villaverde de Arcayos

El padrón de cédulas personales de este término municipal se halla de manifiesto al público en la Secretaría durante diez días, con el fin de que todos los contribuyentes en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Villaverde de Arcayos, 12 de enero de 1928. El Alcalde, Dionisio Albalá.

Alcaldía constitucional de Villaobispo de Otero

Formada la lista de los señores que se les considera con derecho, conforme determina el artículo 25

de la ley electoral de 8 de febrero de 1877, a emitir su voto en las elecciones de compromisarios para las de Senadores, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1 al 20 del mes actual para oír reclamaciones.

Villaobispo 2 de enero de 1928. — El Alcalde, Tomás Alvarez.

La rectificación anual al padrón municipal de habitantes, correspondiente al 1.º de diciembre de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Villaobispo 10 de enero de 1928. — El Alcalde, Tomás Alvarez.

Alcaldía constitucional de Villafranca

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1928, se anuncia su exposición al público, por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Villafranca del Bierzo a 12 de enero de 1928. — El Alcalde, Apolinario Santín.

Alcaldía constitucional de Lago de Carucedo

Formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el corriente año de 1928, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, para que en el plazo a que alude dicho artículo pueda examinarse y promover las reclamaciones que en derecho procedan.

Lago de Carucedo a 11 de enero de 1928. El Alcalde, Ceferino López.

Alcaldía constitucional de Magaz de Cepeda

Ignorándose el paradero de los mozos del presente recoplazo, Victoriano García Fernández, hijo de Benito y Rosa y de Pedro Poláez Martínez, hijo de Claudio y Sabina, naturales de Porquero y Vega, respectivamente, como igualmente el de sus padres, se les cita por medio del presente, a fin de que concurren a la casa consistorial los días 29 de enero, 12 de febrero y 4 de marzo, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre de listas y

clasificación de soldados, parándoles en caso contrario el perjuicio a que haya lugar.

Magaz de Cepeda, 12 de enero de 1928. — El Alcalde, Víctor Gómez.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

El día 9 del próximo mes de febrero, tendrá lugar en esta Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente en quien delegue, la subasta de tres trozos de roble que se hallan depositados en poder del Sr. Presidente de la Junta vecinal de Soto, siendo su tasación de 13 pesetas.

Terminada la rectificación anual del padrón de habitantes, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír la Comisión permanente las reclamaciones que se presenten.

Se halla expuesta al público la lista de mayores contribuyentes con derecho a elección de compromisarios, para la de Senadores, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de veinte días.

Rectificada la lista de pobres para la asistencia médico-farmacéutica gratuita, que han de regir en el próximo año de 1928, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Oseja de Sajambre a 12 de enero de 1928. — El Alcalde, Marcalino Gómez.

Alcaldía constitucional de San Emiliano

Practicada la rectificación del padrón de habitantes de este término, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que los habitantes, durante el expresado plazo, que empezará a contarse desde el siguiente en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL, formulen las reclamaciones que contra dicho documento crean oportunas.

San Emiliano, 6 de enero de 1928. — El Alcalde, P. O. Elías García Lorenzana.

Alcaldía constitucional de Villafer

Ignorándose el paradero del mozo Eduardo Angel Fernández Rodríguez, hijo de Benigno y de Ana,

natural de este término, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 29 y hora de las diez, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en dicho alistamiento; advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado; parándole el perjuicio a que haya lugar.

Villafar, a 14 de enero de 1928.
—El Alcalde, Albino Pérez.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal

de San Andrés del Rabanedo

La Junta vecinal de este pueblo, de acuerdo con los vecinos y en virtud de las facultades que concede el artículo 4.º del vigente Estatuto municipal, con el fin de allegar recursos para hacer un local para la escuela nacional de niñas en proyecto, acordó la venta en pública subasta por segunda vez, por no haber comparecido licitador alguno en la primera subasta, varias parcelas de terreno sobrante de la vía pública, de la propiedad del mismo en los sitios siguientes:

1.ª Una parcela, al sitio de La Reguera la Era, de 2.940 metros cuadrados: linda Oriente, Mediodía y Poniente, con pasto comunal; y Norte, D. Joaquín Alonso y otros, tasada en 1.000 pesetas.

2.ª Otra parcela, al sitio del Truébano, de 4.300 metros cuadrados: linda Oriente, D.ª Josefa Fernández y otros; Mediodía, Poniente y Norte, terreno común, tasada en 1.250 pesetas.

3.ª Otra parcela, al sitio de Los Charcones, de 3.180 metros cuadrados: linda Oriente, reguero; Mediodía, heredero de D. Pablo Laiz; Poniente, D. Marcos Díez y Norte, don Cruz Fernández, tasada en 1.000 pesetas.

4.ª Otra parcela, al sitio de Las Cañadas, de 600 metros cuadrados: linda Oriente y Norte, terreno común; Mediodía, D. Rafael Robla; y Poniente, servidumbre, tasada en 600 pesetas.

5.ª Otra parcela, al sitio de Los Charcones de 400 metros cuadrados: linda Oriente, D. Pedro Alvarez; Mediodía y Poniente, calleja; y Nor-

te, camino; tasada en 500 pesetas.

La subasta se celebrará en la casa del pueblo a las diez de la mañana del domingo siguiente a los quince días de la publicación de este anuncio, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Siendo necesario depositar el diez por ciento de la misma para tomar parte en la subasta, rematándose al mejor postor si a la Junta le conviene. El que resulte rematante se conformará con testimonio del acta de remate y satisfará el importe total de la venta en el plazo de quince días, y de no hacerlo así, perderá el depósito exigido, quedando el terreno libre para nueva subasta.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento.

San Andrés del Rabanedo, a 11 de enero de 1928.—El Presidente, Santiago Laiz.

Junta vecinal de Acebes del Páramo

Siendo firme y ejecutivo el ajuicio de esta Junta vecinal, que se publicó en el BOLETIN OFICIAL, correspondiente al día 23 de diciembre próximo pasado, en armonía con lo dispuesto en el artículo 4.º del Estatuto municipal y con el fin de allegar recursos para continuar la construcción del local escuela y habilitación de la maestra nacional de este pueblo, se sacan a pública licitación las siguientes parcelas de terreno con arreglo a las condiciones que se fijan:

1.ª Un terreno, dedicado a pradera, en la denominación de Paleros de la extensión superficial aproximada de ocho fanegas: linda al Norte, con campo común; Sur, camino Carboneros; Este, presa cerrajera y finca de Felicísimo García; y Oeste, propiedad de Manuel Franco.

2.ª Otro terreno, también a pradera, en la denominación de Eras de Arriba, de la superficie de una fanega, poco más o menos: linda al Norte, predio de Fernando Vega; Sur, campo común dedicado a era; Esta y Oeste, camino de servicio.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de Bustillo del Páramo, después de transcurridos veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a las catorce horas del domingo más inmediato al día en que fenezca dicho plazo, bajo la presidencia del que suscribe y demás vocales de la Junta administrativa, dando fe del acto el Secretario de la misma.

Para tomar parte en la licitación, que se efectuará por el sistema de pujas a la llana, es necesario depositar previamente en poder de la Junta el cinco por cien del tipo de tasación, que es el de 3.000 pesetas para la primera, y de 1.500 para la segunda.

Durante media hora se admitirán ofertas sobre el tipo de tasación de la primera de dichas parcelas, que como queda dicho es de 3.000 pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a 50 pesetas, adjudicándose provisionalmente el remate al más ventajoso postor, con la obligación de elevar en el acto al 25 por 100 de la licitación el depósito constituido y de ingresar dentro de los ocho días siguientes el 75 por 100 restante. Si así no lo hiciere se entenderá que renuncia a sus derechos con pérdida de la cantidad consignada.

Durante otra media hora y por el mismo procedimiento señalado en el apartado anterior, se llevará a cabo la licitación de la parcela número 2, con la sola modificación de que las posturas u ofertas sobre el tipo de tasación (1.500 pesetas) no serán inferiores a 25 pesetas.

El adjudicatario una vez que ingrese el precio total del remate; podrá posesionarse del inmueble objeto de subasta, sirviéndole de título la certificación del acta correspondiente.

Serán de cargo del rematante los gastos de publicación de edictos y el suministro de papel timbrado para la expedición de testimonios.

En todo lo no previsto en estas condiciones, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de 2 de julio de julio de 1924, para los contratos municipales.

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el corriente año, queda de manifiesto al público durante el plazo de quince días, a los efectos del artículo 2.º del Real decreto de 5 enero de 1926, Acebes del Páramo, enero 11 de 1928.—El Presidente, Fernando Vega.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
1928